

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 7

SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO – EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

2. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución Jefatural N° 000103-024-JN/ONPE publicado el 14 de mayo de 2024 que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027, versión 00.

Asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE publicado el 07 de abril de 2025 que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 00.

Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE (11AGO2025), se aprobó los “Lineamientos para la contratación de bienes y servicio requeridos por la ONPE para la realización del proceso electoral Elecciones Generales 2026”.

Resolución Jefatural N.° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N.° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles; así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N.° 32416 y en la Ley N.° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N.° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

La contratación del servicio requerido se requiere para dar cumplimiento a la tarea: implementar, administrar, monitorear, evaluar y realizar cierre de la plataforma electoral para la Actividad Operativa: AOI00047901054 GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BASE DE DATOS en marco del Plan Operativo Electoral EG2026. Para la instalación de un Grupo Electrónico alquilado para suministrar energía eléctrica de respaldo para la sede Yauyos.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO – EG 2026, el cual permitirá contar con una fuente de suministro de energía eléctrica de respaldo para la sede de Yauyos, durante las actividades pre electorales de las Elecciones Generales 2026 (EG 2026).

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permitirá contar con un suministro de energía eléctrica de respaldo para la sede de Yauyos, en casos de corte de energía eléctrica, de tal manera, asegurar la continuidad operativa de las actividades del programadas del proceso electoral en mención. Asimismo, permitirá dar cumplimiento al OEI.01: “Fortalecer la organización de los procesos electorales para la población electoral.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio permitirá a la ONPE contar con un equipo de respaldo de energía eléctrica para la sede Yauyos, durante las actividades pre electorales de las Elecciones Generales 2026 (EG 2026).

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 7

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.).

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO – EG 2026

7.1. Características técnicas

El servicio de Alquiler de Grupo Electrónico para la sede Yauyos, suministrara un Grupo Electrónico de la siguiente característica:

Características	Descripción
Potencia Stand By mínima	350 KW
Potencia Prime mínima	324 KW
Controlador	Inteligente
Tipo	Encapsulado
Voltaje Salida	220 V
Frecuencia Salida	60 Hz
Máxima dimensión	5 x 2 m

Cuadro N° 01 – Característica del Grupo Electrónico a alquilar

7.2. Consideraciones del servicio

- El contratista del servicio con personal de ONPE debe realizar las coordinaciones para la ubicación del Grupo Electrónico y las rutas de la instalación de las acometidas dentro de las instalaciones de la ONPE (Ruta del Grupo Electrónico al Tablero de Transferencia).
- El contratista del servicio debe realizar la instalación de acuerdo a las Normas Técnicas Peruana y Código Nacional de Electricidad. Asimismo, la norma internacional para la Seguridad Eléctrica en el Lugar de Trabajo – NFPA 70E. Por mencionado, el contratista será responsable de los materiales y accesorios necesario de la instalación de la acometida.
- El contratista del servicio debe alquilar un Grupo Electrónico, según las características mencionadas en el Cuadro N° 01 del presente documento.
- El contratista debe elaborar una “Acta de inicio de servicio” que será firmado por Ingeniero Especialista de la contrata y por personal encargado del servicio de ONPE, donde conste la correcta instalación, pruebas y tanque al máximo nivel de operatividad como se solicita. Esta acta debe ser firmado como máximo en cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscrito el contrato, lo que ocurra primero.
- El contratista del servicio debe suministrar el equipo a alquilar con el tanque de combustible al máximo nivel de operatividad. Luego, será responsabilidad de la ONPE de suministra el combustible para mantener el nivel de combustible del tanque para su operatividad, previa coordinación con el contratista, quien será responsable de llenado de combustible al Grupo Electrónico.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 7

- f) El contratista del servicio debe realizar pruebas de funcionamiento semanalmente (soporte técnico), una vez por semana en el periodo de alquiler, previa coordinación con personal de la ONPE. Finalizado la visita técnica será firmado la Hoja de soporte técnico semanal por Ingeniero Especialista de la contrata y por personal encargado del servicio de ONPE.
- g) Al finalizado el servicio, se comunicará al contratista el fin del servicio, luego de los cual el contratista tendrá un plazo de hasta tres (03) días para su retiro y se firmará el "Acta de retiro" firmada por el Ingeniero Especialista y representantes de la ONPE, donde deje constancia del estado correcto del equipo y de las instalaciones de la sede Yauyos donde estuvo instado el equipo.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago a SUMA ALZADA.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o persona jurídica, la cual debe cumplir con lo siguiente:

- 9.1.** El personal del contratista debe contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente durante el periodo de la prestación, asimismo, debe contar con su Equipo Personal de Protección (EPP), el cual será presentado cada vez que se realice los trabajos en la ONPE.

Los requisitos de la experiencia del postor en la especialidad y personal clave se indican en el numeral denominado: "REQUISITOS DE CALIFICACION".

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio es de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio, previa suscripción del contrato o notificación de la Orden Servicio, lo que ocurra primero. El servicio se describe en el siguiente cuadro adjunto:

Inicio del servicio	Plazo de prestación del servicio
A partir de firmado la Acta de Inicio de Servicio	El plazo de prestación del servicio es de sesenta (60) días calendarios. Al finalizado este plazo, el contratista tendrá un plazo de hasta tres (03) días para retirará el equipo alquilado de las instalaciones de la ONPE. Firmando la Acta de Retiro del equipo alquilado

Cuadro N° 02: Cuadro de plazo de las etapas del servicio

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar del servicio, será en las instalaciones de la sede Yauyos de la ONPE (Jirón Yauyos #258 - Cercado de Lima) de manera presencial en la ONPE.

13. ENTREGABLES

El contratista para el presente servicio elabora el siguiente entregable:

Entregable: Este entregable se remitirá en un plazo de cinco (05) días calendarios, luego de firmado la Acta de Retiro del equipo alquilado.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 7

El entregable debe contener lo siguiente:

- a. Acta de Inicio de Servicio.
- b. Hojas de soporte técnico semanal o de servicio emergencia, en formato del Contratista. Según lo mencionado en el literal “f” del numeral “7.2.” del presente documento.
- c. Acta de Retiro del equipo alquilado.

El lugar de entrega de dicha documentación será en la Mesa de partes presencial de la Sede Central de la ONPE situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 o mediante la Mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>), con atención a la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia en el plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción de la prestación parcial efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. FORMA DE PAGO

Pago único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con:

- Conformidad de la GITE.
- Comprobante de pago

Dicha documentación debe ser presentada mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>), o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PENALIDADES APLICABLES

17.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025- EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 7

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del 71.1° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 7

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (sesenta mil soles con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- i. Servicio de alquiler y/o mantenimiento de Grupo Electrónico
- ii. Servicio de reparación de Grupo Electrónico
- iii. Servicio de instalación de Grupo Electrónico

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

a. INGENIERO ESPECIALISTA:

Requisitos:

Un (01) Profesional Titulado o Bachiller de las siguientes especialidades: Ingeniería Mecánico o Ingeniería Mecánico Eléctrica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Telecomunicaciones o Un (01) Técnico titulado profesional de las siguientes especialidades: Mecánico o Mecánico Eléctrica o Eléctrica o Electrónica o Industrial o Telecomunicaciones.

Acreditación

El Grado de Bachiller o Título Profesional o Título Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados y Títulos en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe> o a Consulta de grados y títulos de educación superior en el portal web del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> .

En caso el título profesional o bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

a. INGENIERO ESPECIALISTA:

Requisitos:

Experiencia laboral mínima de un (01) año en servicios referidos a: Servicio de instalación de Grupo Electrónico o Servicio de mantenimiento de Grupo Electrónico.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 7

Acreditación:

Se debe sustentar presentando copia simple de los certificados o constancias que acrediten la experiencia requerida.

Visado digitalmente por
JESUS ALBERTO FELIX ATUNCAR
 Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD
 TECNOLÓGICA

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
 Gerente de Informática y Tecnología Electoral
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
 ELECTORAL

V02